Barranquilla 2 de febrero del 2026

**CLAUDIO JOSE GOMEZ GAMARRA**
Asesor código 105, grado 06 - Supervisor
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial E.S.D

Asunto: Informe de Actividades No. 001 - Contrato No. CD-59-2026-0608 – JOSE DAVID USTA CAICEDO – C.C. # 72.295.347 – Primer Informe, correspondiente a un primer pago al 31 (treinta y uno) de enero del 2026

## INFORME DE ACTIVIDADES No 01

Me permito presentar a usted informe de gestión en virtud del contrato cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría a la secretaría distrital de tránsito y seguridad vial en el desarrollo de las actividades del proyecto implementación de estrategias para la seguridad vial.

El presente informe lo presento, correspondiente a las actividades que me fueron asignados durante el período objeto del presente informe.

## INFORME DE ACTIVIDADES

- Se realiza reunión en la sala de juntas piso 4 de la secretaria de tránsito y seguridad vial de Barranquilla, con el fin de revisar temas relacionados con las actas de visitas técnicas de campo de las visitas realizadas a las empresas de transporte urbano, transporte tipo taxi y ambulancias.



- Se realiza reunión el día 14 de enero del 2026 en la secretaria de tránsito y seguridad vial de Barranquilla, con el fin de emitir respuesta a PQR recibida de empresas de ambulancias.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

Código:MA-GH-F-013

**FORMATO ASISTENCIA EVENTOS INTERNOS**

| | | |
|---|---|---|
| Fecha: 14-01-2026 | Hora: 8:00 am | Intensidad horaria: 4 horas |
| Tipo evento: ☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual: | | Tema: Oficio de Respuesta Subsanaciones Veh. Emergencia. |
| Objetivo: | Facilitador: | |

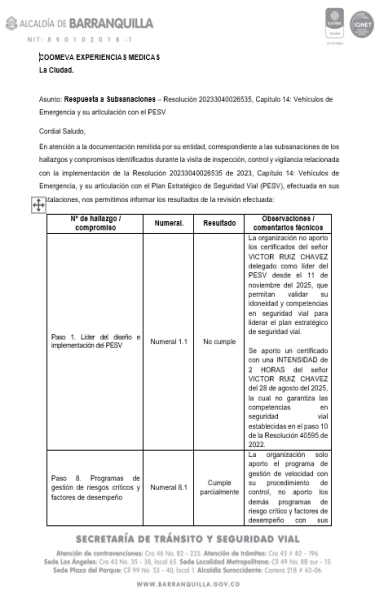
| No. | Nombres y apellidos | Cédula | Dependencia | Cargo | Correo electrónico | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Nicolas Valera Rolon | 92432101 | OGT | Contratista | ingnicolasvalera@hotmail.com | |
| 2 | Laura Catalina Moreno | 1140859310 | OGT | contratista | catalinemore@gmail.com | |
| 3 | Jose D. Vega Cacedo | 72203397 | OGT | Contratista | Jvega@barranquilla.gov.co | |
| 4 | Jose Plata Martinez | 1140840866 | OGT | Asesor | jplata@barranquilla.gov.co | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |

Aprobación 06/06/2022
Versión 1.1

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012)



- Se apoya en la construcción de respuesta a oficio enviado por la empresa CEM.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 890102018-1

COOMEVA EXPERIENCIAS MEDICAS
La Ciudad.

Asunto: **Respuesta a Subsanaciones** – Resolución 20233040026535, Capítulo 14: Vehículos de Emergencia y su articulación con el PESV

Cordial Saludo,

En atención a la documentación remitida por su entidad, correspondiente a las subsanaciones de los hallazgos y compromisos identificados durante la visita de inspección, control y vigilancia relacionada con la implementación de la Resolución 20233040026535 de 2023, Capítulo 14: Vehículos de Emergencia, y su articulación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), efectuada en sus instalaciones, nos permitimos informar los resultados de la revisión efectuada:

| N° de hallazgo / compromiso | Numeral. | Resultado | Observaciones / comentarios técnicos |
|---|---|---|---|
| Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV | Numeral 1.1 | No cumple | La organización no aportó los certificados del señor VICTOR RUIZ CHAVEZ delegado como líder del PESV desde el 11 de noviembre del 2025, que permitan validar su idoneidad y competencias en seguridad vial para liderar el plan estratégico de seguridad vial.<br><br>Se aporto un certificado con una INTENSIDAD de 2 HORAS del señor VICTOR RUIZ CHAVEZ del 28 de agosto del 2025, la cual no garantiza las competencias en seguridad vial establecidas en el paso 10 de la Resolucion 40595 de 2022. |
| Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño | Numeral 8.1 | Cumple parcialmente | La organización solo aporto el programa de gestión de velocidad con su procedimiento de control, no aporto los demás programas de riesgo crítico y factores de desempeño con sus procedimientos de control y con los ajustes mencionados en la visita técnica de campo como: Asignación del responsable a los programas, fecha de inicio y de duración de los programas, ajuste de los tiempos de medición de los indicadores. |
| Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño | Numeral 8.2 | No cumple | La organización aporto una presentación en referencia a la resolución 26535, pero no aporto registros ni evidencias de la realización de dicha formación a los conductores de ambulancias. |
| Paso 10. Competencia y plan anual de formación | Numeral 10 | No cumple | No se aportaron registros ni evidencias de la realización de formación de la resolución 26535 enfocados en los artículos 5.14.2.1 – 5.12.2.3 y 5.14.2.4 a los conductores de ambulancias. |
| Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro. | Numeral 11 | Cumple parcialmente | La organización no aporto los registros de las pruebas teórico prácticas de conducción de los 14 conductores de ambulancias reportados en la operación. |
| Paso 16. Inspección de vehículos y equipos | Numeral 16.2 | Cumple | La organización no aporto el formato de inspección preoperacional diaria con los ajustes solicitados de la inclusión del cinturón de seguridad y la identificación de la persona que realiza la inspección y la que verifica la realización de los mismos. |
| Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos | Numeral 17.1 | No cumple | La organización envió un documento llamado "Rutina Mto. Hyundai Solo" relacionado más a un vehículo particular que a la estructura de una ambulancia. El cual solo describe una proyección de gastos de mantenimiento de cambios de aceites y filtros, pero no se establecen por kilometrajes las demás tareas de mantenimiento preventivo de los dispositivos de seguridad activos de las ambulancias y las acciones como (ajuste, rotación o cambio). |

Una vez realizada la revisión integral, se determina que la organización **COOMEVA EXPERIENCIAS MEDICAS, NO CUMPLE** con las acciones de subsanación solicitadas.

En los próximos días se les notificará para validar la subsanación de los ítems que se encuentran en estado de "No cumple" o "Cumple parcialmente"

Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda que el propósito de este proceso de seguimiento no se limita únicamente a la subsanación de hallazgos, sino que busca fomentar la mejora continua en la gestión de la seguridad vial dentro de su organización.

Por lo anterior, se invita a su entidad a continuar con el desarrollo de las acciones de la *Resolución 20233040026535 de 2023, Capítulo 14: Vehículos de Emergencia*, y su articulación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) durante la vigencia 2025.

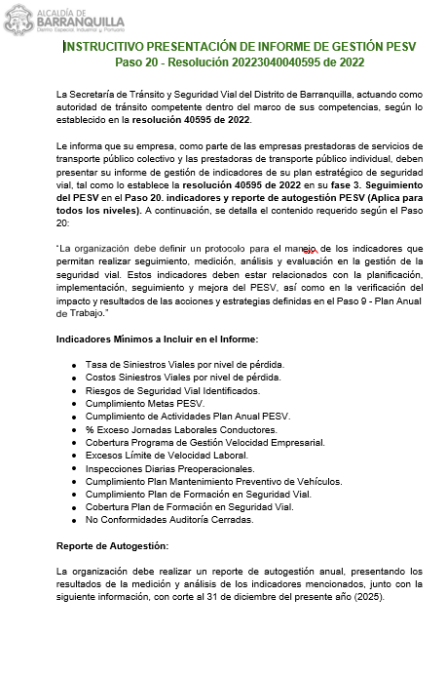
Recuerde que, en el mes de enero de 2026, deberá realizar el reporte de autogestión conforme a los lineamientos establecidos en el Paso 20 de la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte ante el Ministerio del Trabajo y, con base en la *Resolución 20233040026535 de 2023, Capítulo 14: Vehículos de Emergencia*, enviar una copia del informe de gestión al organismo de Transito correspondiente.

Esta dependencia continuará efectuando acciones de acompañamiento y seguimiento técnico para promover la mejora continua y el cumplimiento normativo de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

Cordialmente,

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

- Se apoya en la construcción de instructivo para empresas de transportes (TPC Y TPI) para el reporte de autogestión PESV.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**INSTRUCITIVO PRESENTACIÓN DE INFORME DE GESTIÓN PESV**
**Paso 20 - Resolución 20223040040595 de 2022**

La Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial del Distrito de Barranquilla, actuando como autoridad de tránsito competente dentro del marco de sus competencias, según lo establecido en la **resolución 40595 de 2022**.

Le informa que su empresa, como parte de las empresas prestadoras de servicios de transporte público colectivo y las prestadoras de transporte público individual, deben presentar su informe de gestión de indicadores de su plan estratégico de seguridad vial, tal como lo establece la **resolución 40595 de 2022** en su **fase 3. Seguimiento del PESV** en el **Paso 20. indicadores y reporte de autogestión PESV (Aplica para todos los niveles).** A continuación, se detalla el contenido requerido según el Paso 20:

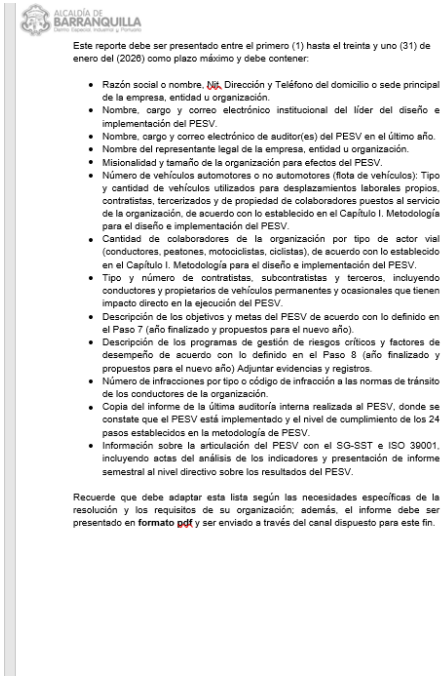
"La organización debe definir un protocolo para el manejo de los indicadores que permitan realizar seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de la seguridad vial. Estos indicadores deben estar relacionados con la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, así como en la verificación del impacto y resultados de las acciones y estrategias definidas en el Paso 9 - Plan Anual de Trabajo."

**Indicadores Mínimos a Incluir en el Informe:**

- Tasa de Siniestros Viales por nivel de pérdida.
- Costos Siniestros Viales por nivel de pérdida.
- Riesgos de Seguridad Vial Identificados.
- Cumplimiento Metas PESV.
- Cumplimiento de Actividades Plan Anual PESV.
- % Exceso Jornadas Laborales Conductores.
- Cobertura Programa de Gestión Velocidad Empresarial.
- Excesos Límite de Velocidad Laboral.
- Inspecciones Diarias Preoperacionales.
- Cumplimiento Plan Mantenimiento Preventivo de Vehículos.
- Cumplimiento Plan de Formación en Seguridad Vial.
- Cobertura Plan de Formación en Seguridad Vial.
- No Conformidades Auditoría Cerradas.

**Reporte de Autogestión:**

La organización debe realizar un reporte de autogestión anual, presentando los resultados de la medición y análisis de los indicadores mencionados, junto con la siguiente información, con corte al 31 de diciembre del presente año (2025).



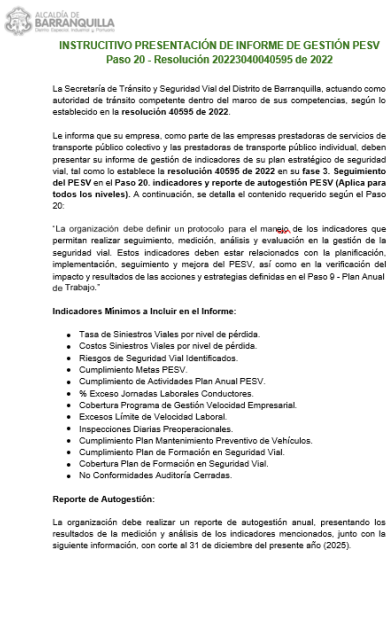
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Este reporte debe ser presentado entre el primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero del (2026) como plazo máximo y debe contener:

- Razón social o nombre, Nit, Dirección y Teléfono del domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.
- Nombre, cargo y correo electrónico institucional del líder del diseño e implementación del PESV.
- Nombre, cargo y correo electrónico de auditor(es) del PESV en el último año.
- Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización.
- Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV.
- Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): Tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.
- Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.
- Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el Paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8 (año finalizado y propuestos para el nuevo año) Adjuntar evidencias y registros.
- Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecidos en la metodología de PESV.
- Información sobre la articulación del PESV con el SG-SST e ISO 39001, incluyendo actas del análisis de los indicadores y presentación de informe semestral al nivel directivo sobre los resultados del PESV.

Recuerde que debe adaptar esta lista según las necesidades específicas de la resolución y los requisitos de su organización; además, el informe debe ser presentado en **formato pdf** y ser enviado a través del canal dispuesto para este fin.

- Se apoya en la construcción de instructivo para empresas de transportes AMBULANCIAS resolución vehículos de emergencias y reporte de gestión PESV.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**INSTRUCITIVO PRESENTACIÓN DE INFORME DE GESTIÓN PESV**
**Paso 20 - Resolución 20223040040595 de 2022**

La Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial del Distrito de Barranquilla, actuando como autoridad de tránsito competente dentro del marco de sus competencias, según lo establecido en la **resolución 40595 de 2022**.

Le informa que su empresa, como parte de las empresas prestadoras de servicios de transporte público colectivo y las prestadoras de transporte público individual, deben presentar su informe de gestión de indicadores de su plan estratégico de seguridad vial, tal como lo establece la **resolución 40595 de 2022** en su **fase 3. Seguimiento del PESV** en el **Paso 20. indicadores y reporte de autogestión PESV (Aplica para todos los niveles).** A continuación, se detalla el contenido requerido según el Paso 20:

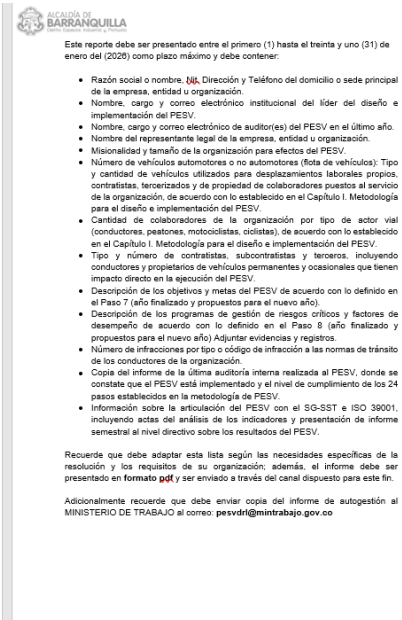
"La organización debe definir un protocolo para el manejo de los indicadores que permitan realizar seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de la seguridad vial. Estos indicadores deben estar relacionados con la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, así como en la verificación del impacto y resultados de las acciones y estrategias definidas en el Paso 9 - Plan Anual de Trabajo."

**Indicadores Mínimos a Incluir en el Informe:**

- Tasa de Siniestros Viales por nivel de pérdida.
- Costos Siniestros Viales por nivel de pérdida.
- Riesgos de Seguridad Vial Identificados.
- Cumplimiento Metas PESV.
- Cumplimiento de Actividades Plan Anual PESV.
- % Exceso Jornadas Laborales Conductores.
- Cobertura Programa de Gestión Velocidad Empresarial.
- Excesos Límite de Velocidad Laboral.
- Inspecciones Diarias Preoperacionales.
- Cumplimiento Plan Mantenimiento Preventivo de Vehículos.
- Cumplimiento Plan de Formación en Seguridad Vial.
- Cobertura Plan de Formación en Seguridad Vial.
- No Conformidades Auditoría Cerradas.

**Reporte de Autogestión:**

La organización debe realizar un reporte de autogestión anual, presentando los resultados de la medición y análisis de los indicadores mencionados, junto con la siguiente información, con corte al 31 de diciembre del presente año (2025).



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

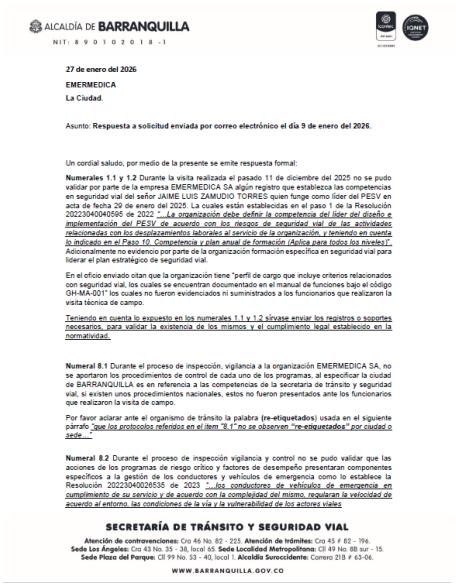
Este reporte debe ser presentado entre el primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero del (2026) como plazo máximo y debe contener:

- Razón social o nombre, Nit, Dirección y Teléfono del domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.
- Nombre, cargo y correo electrónico institucional del líder del diseño e implementación del PESV.
- Nombre, cargo y correo electrónico de auditor(es) del PESV en el último año.
- Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización.
- Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV.
- Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): Tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.
- Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.
- Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el Paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8 (año finalizado y propuestos para el nuevo año) Adjuntar evidencias y registros.
- Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecidos en la metodología de PESV.
- Información sobre la articulación del PESV con el SG-SST e ISO 39001, incluyendo actas del análisis de los indicadores y presentación de informe semestral al nivel directivo sobre los resultados del PESV.

Recuerde que debe adaptar esta lista según las necesidades específicas de la resolución y los requisitos de su organización; además, el informe debe ser presentado en **formato pdf** y ser enviado a través del canal dispuesto para este fin.

Adicionalmente recuerde que debe enviar copia del informe de autogestión al MINISTERIO DE TRABAJO al correo: **pesvdrl@mintrabajo.gov.co**

- Se realiza apoyo y construcción a oficio de respuesta a empresa de ambulancias Emermédica.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

**27 de enero del 2026**

**EMERMEDICA**

**La Ciudad.**

Asunto: **Respuesta a solicitud enviada por correo electrónico el día 9 de enero del 2026.**

Un cordial saludo, por medio de la presente se emite respuesta formal:

**Numerales 1.1 y 1.2** Durante la visita realizada el pasado 11 de diciembre del 2025 no se pudo validar por parte de la empresa EMERMEDICA SA algún registro que establezca las competencias en seguridad vial del señor JAIME LUIS ZAMUDIO TORRES quien funge como líder del PESV en acta de fecha 29 de enero del 2025. La cuales están establecidas en el paso 1 de la Resolución 20223040040595 de 2022 *" La organización debe definir la competencia del líder del diseño e implementación del PESV, de acuerdo con los riesgos de seguridad vial de las actividades relacionadas con los desplazamientos laborales al servicio de la organización, y teniendo en cuenta lo indicado en el Paso 10. Competencia y plan anual de formación (Aplica para todos los niveles)".* Adicionalmente no evidencio por parte de la organización formación específica en seguridad vial para liderar el plan estratégico de seguridad vial.

En el oficio enviado citan que la organización tiene "perfil de cargo que incluye criterios relacionados con seguridad vial, los cuales se encuentran documentado en el manual de funciones bajo el código GH-MA-001" los cuales no fueron evidenciados ni suministrados a los funcionarios que realizaron la visita técnica de campo.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los numerales 1.1 y 1.2 sírvase enviar los registros o soportes necesarios, para validar la existencia de los mismos y el cumplimiento legal establecido en la normatividad.

**Numeral 8.1** Durante el proceso de inspección, vigilancia a la organización EMERMEDICA SA, no se aportaron los procedimientos de control de cada uno de los programas, al especificar la ciudad de BARRANQUILLA es en referencia a las competencias de la secretaria de tránsito y seguridad vial, si existen unos procedimientos nacionales, estos no fueron presentados ante los funcionarios que realizaron la visita de campo.

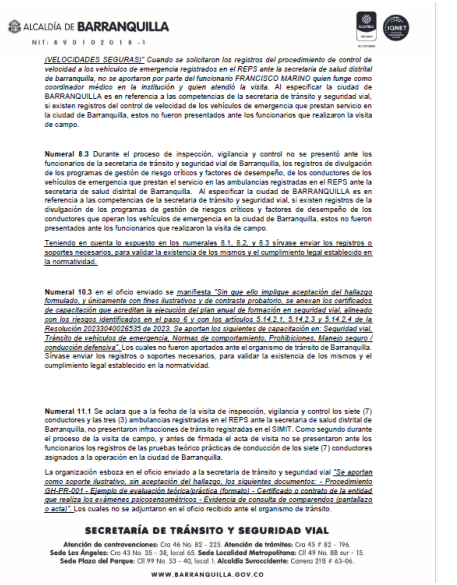
Por favor aclarar ante el organismo de tránsito la palabra **(re-etiquetados)** usada en el siguiente párrafo *"que los protocolos referidos en el ítem "8.1" no se observen "re-etiquetados" por ciudad o sede..."*

**Numeral 8.2** Durante el proceso de inspección vigilancia y control no se pudo validar que las acciones de los programas de riesgo crítico y factores de desempeño presentaran componentes específicos a la gestión de los conductores y vehículos de emergencia como lo establece la Resolución 20223040026535 de 2023 *"...los conductores de vehículos de emergencia, en cumplimiento de su servicio y de acuerdo con la complejidad del mismo, regularan la velocidad de acuerdo al entorno, las condiciones de la vía y la vulnerabilidad de los actores viales*

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**Atención de contravenciones:** Cra 46 No. 82 - 225. **Atención de trámites:** Cra 45 # 82 - 196.
**Sede Los Ángeles:** Cra 43 No. 35 - 38, local 65. **Sede Localidad Metropolitana:** Cll 49 No. 8B sur - 15.
**Sede Plaza del Parque:** Cll 99 No. 53 - 40, local 1. **Alcaldía Suroccidente:** Carrera 21B # 63-06.

WWW.BARRANQUILLA.GOV.CO



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

*(VELOCIDADES SEGURAS)" Cuando se solicitaron los registros del procedimiento de control de velocidad a los vehículos de emergencia registrados en el REPS ante la secretaría de salud distrital de barranquilla, no se aportaron por parte del funcionario FRANCISCO MARINO quien funge como coordinador médico en la institución y quien atendió la visita.* Al especificar la ciudad de BARRANQUILLA es en referencia a las competencias de la secretaria de tránsito y seguridad vial, si existen registros del control de velocidad de los vehículos de emergencia que prestan servicio en la ciudad de Barranquilla, estos no fueron presentados ante los funcionarios que realizaron la visita de campo.

**Numeral 8.3** Durante el proceso de inspección, vigilancia y control no se presentó ante los funcionarios de la secretaria de tránsito y seguridad vial de Barranquilla, los registros de divulgación de los programas de gestión de riesgo críticos y factores de desempeño, de los conductores de los vehículos de emergencia que prestan el servicio en las ambulancias registradas en el REPS ante la secretaria de salud distrital de Barranquilla. Al especificar la ciudad de BARRANQUILLA es en referencia a las competencias de la secretaria de tránsito y seguridad vial, si existen registros de la divulgación de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de los conductores que operan los vehículos de emergencia en la ciudad de Barranquilla, estos no fueron presentados ante los funcionarios que realizaron la visita de campo.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los numerales 8.1, 8.2, y 8.3 sírvase enviar los registros o soportes necesarios, para validar la existencia de los mismos y el cumplimiento legal establecido en la normatividad.

**Numeral 10.3** en el oficio enviado se manifiesta *"Sin que ello implique aceptación del hallazgo formulado, y únicamente con fines ilustrativos y de contraste probatorio, se anexan los certificados de capacitación que acreditan la ejecución del plan anual de formación en seguridad vial, alineado con los riesgos identificados en el paso 6 y con los artículos 5.14.2.1, 5.14.2.3 y 5.14.2.4 de la Resolución 20233040026535 de 2023. Se aportan los siguientes de capacitación en Seguridad vial, Tránsito de vehículos de emergencia, Normas de comportamiento, Prohibiciones, Manejo seguro / conducción defensiva".* Los cuales no fueron aportados ante el organismo de tránsito de Barranquilla. Sírvase enviar los registros o soportes necesarios, para validar la existencia de los mismos y el cumplimiento legal establecido en la normatividad.

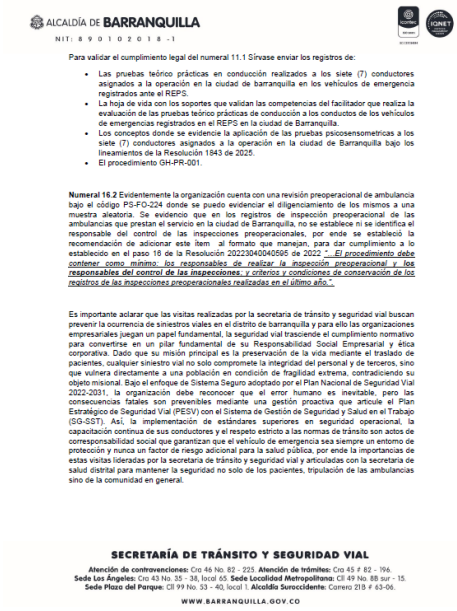
**Numeral 11.1** Se aclara que a la fecha de la visita de inspección, vigilancia y control los siete (7) conductores y las tres (3) ambulancias registradas en el REPS ante la secretaría de salud distrital de Barranquilla, no presentaron infracciones de tránsito registradas en el SIMIT. Como segundo durante el proceso de la visita de campo, y antes de firmada el acta de visita no se presentaron ante los funcionarios los registros de las pruebas teórico prácticas de conducción de los siete (7) conductores asignados a la operación en la ciudad de Barranquilla.

La organización esboza en el oficio enviado a la secretaria de tránsito y seguridad vial *"Se aportan como soporte ilustrativo, sin aceptación del hallazgo, los siguientes documentos: - Procedimiento GH-PR-001 - Ejemplo de evaluación teórica/práctica (formato) - Certificado o contrato de la entidad que realiza los exámenes psicosensométricos - Evidencia de consulta de comparendos (pantallazo o acta)"* Los cuales no se adjuntaron en el oficio recibido ante el organismo de tránsito.

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**Atención de contravenciones:** Cra 46 No. 82 - 225. **Atención de trámites:** Cra 45 # 82 - 196.
**Sede Los Ángeles:** Cra 43 No. 35 - 38, local 65. **Sede Localidad Metropolitana:** Cll 49 No. 8B sur - 15.
**Sede Plaza del Parque:** Cll 99 No. 53 - 40, local 1. **Alcaldía Suroccidente:** Carrera 21B # 63-06.

WWW.BARRANQUILLA.GOV.CO



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Para validar el cumplimiento legal del numeral 11.1 Sírvase enviar los registros de:

- Las pruebas teórico prácticas en conducción realizados a los siete (7) conductores asignados a la operación en la ciudad de barranquilla en los vehículos de emergencia registrados ante el REPS.
- La hoja de vida con los soportes que validan las competencias del facilitador que realiza la evaluación de las pruebas teórico prácticas de conducción a los conductos de los vehículos de emergencias registrados en el REPS en la ciudad de Barranquilla.
- Los conceptos donde se evidencie la aplicación de las pruebas psicosensometricas a los siete (7) conductores asignados a la operación en la ciudad de Barranquilla bajo los lineamientos de la Resolución 1843 de 2025.
- El procedimiento GH-PR-001.

**Numeral 16.2** Evidentemente la organización cuenta con una revisión preoperacional de ambulancia bajo el código PS-FO-224 donde se puedo evidenciar el diligenciamiento de los mismos a una muestra aleatoria. Se evidencio que en los registros de inspección preoperacional de las ambulancias que prestan el servicio en la ciudad de Barranquilla, no se establece ni se identifica el responsable del control de las inspecciones preoperacionales, por ende se estableció la recomendación de adicionar este ítem al formato que manejan, para dar cumplimiento a lo establecido en el paso 16 de la Resolución 20223040040595 de 2022 *" El procedimiento debe contener como mínimo: los responsables de realizar la inspección preoperacional y los responsables del control de las inspecciones, y criterios y condiciones de conservación de los registros de las inspecciones preoperacionales realizadas en el último año."*

Es importante aclarar que las visitas realizadas por la secretaria de tránsito y seguridad vial buscan prevenir la ocurrencia de siniestros viales en el distrito de barranquilla y para ello las organizaciones empresariales juegan un papel fundamental, la seguridad vial trasciende el cumplimiento normativo para convertirse en un pilar fundamental de su Responsabilidad Social Empresarial y ética corporativa. Dado que su misión principal es la preservación de la vida mediante el traslado de pacientes, cualquier siniestro vial no solo compromete la integridad del personal y de terceros, sino que vulnera directamente a una población en condición de fragilidad extrema, contradiciendo su objeto misional. Bajo el enfoque de Sistema Seguro adoptado por el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, la organización debe reconocer que el error humano es inevitable, pero las consecuencias fatales son prevenibles mediante una gestión proactiva que articule el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Así, la implementación de estándares superiores en seguridad operacional, la capacitación continua de sus conductores y el respeto estricto a las normas de tránsito son actos de corresponsabilidad social que garantizan que el vehículo de emergencia sea siempre un entorno de protección y nunca un factor de riesgo adicional para la salud pública, por ende la importancias de estas visitas lideradas por la secretaria de tránsito y seguridad vial y articuladas con la secretaria de salud distrital para mantener la seguridad no solo de los pacientes, tripulación de las ambulancias sino de la comunidad en general.

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**Atención de contravenciones:** Cra 46 No. 82 - 225. **Atención de trámites:** Cra 45 # 82 - 196.
**Sede Los Ángeles:** Cra 43 No. 35 - 38, local 65. **Sede Localidad Metropolitana:** Cll 49 No. 8B sur - 15.
**Sede Plaza del Parque:** Cll 99 No. 53 - 40, local 1. **Alcaldía Suroccidente:** Carrera 21B # 63-06.

WWW.BARRANQUILLA.GOV.CO



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Esta dependencia continuará efectuando acciones de acompañamiento y seguimiento técnico para promover la mejora continua y el cumplimiento normativo de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

Cordialmente,

JOSE USTA

SDTSV / Oficina de Gestión del Tránsito y la Seguridad Vial

justa@barranquilla.gov.co

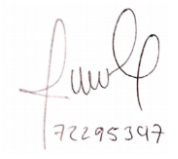
3016412704

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**Atención de contravenciones:** Cra 46 No. 82 - 225. **Atención de trámites:** Cra 45 # 82 - 196.
**Sede Los Ángeles:** Cra 43 No. 35 - 38, local 65. **Sede Localidad Metropolitana:** Cll 49 No. 8B sur - 15.
**Sede Plaza del Parque:** Cll 99 No. 53 - 40, local 1. **Alcaldía Suroccidente:** Carrera 21B # 63-06.

WWW.BARRANQUILLA.GOV.CO

Atentamente;




**JOSE DAVID USTA CAICEDO**
C.C. 72.295.347 de Barranquilla